

(R. C. de la C. 1166)

16^{ta} ASAMBLEA 6^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 48-2011
(Aprobada en 22 de noviembre de 2011)

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la R. C. 53-2011, a los fines de destinar el uso que le dará el Municipio de Gurabo a las facilidades donde ubicaba la Oficina Regional Zona 10 de Rescate, de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la R. C. 53-2011, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se ordena a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, transferir libre de costo al Municipio de Gurabo las facilidades donde ubica la Oficina Regional Zona 10 de Rescate, ubicada en la Carretera 189, Kilómetro 6, Hectómetro 6 del Municipio de Gurabo, con lindes por el norte con la Comunidad O'Really; por el sur con la Carretera 189 y Urbanización Villa Marina; por el este con Carretera 189 y Urbanización Villa Marina y por el oeste con la Alcaldía y Comunidad Campamento, para el desarrollo de un centro de salud, facilidades recreativas, deportivas, de seguridad, de desarrollo económico, o cualquier otro fin público en dicho municipio.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Presidente del Senado **Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 2 de diciembre de 2011**


Firma: _____

**Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios**